

Junta de Peluquería y Cosmetología

Exención de tarifas: preguntas y respuestas

1. ¿Qué exención de tarifas se brinda a los licenciarios de la Junta de Peluquería y Cosmetología?

El gobernador Newsom firmó un [paquete legislativo](#) en el que proporciona una ayuda urgente a los californianos que tengan dificultades por la pandemia; y, como parte de ese paquete, se eximirán las tarifas de renovación de la licencia de la Junta de Peluquería y Cosmetología para todas las licencias que vencen en los años calendario 2021 y 2022.

2. ¿A cuánto ascienden las tarifas de renovación que reciben una exención?

Cada propietario de un establecimiento o de un salón de belleza paga una tarifa de renovación de \$40 cada dos años, y las personas que prestan servicios en cada establecimiento pagan una tarifa de renovación de licencia de \$50 cada dos años.

3. ¿Todos los licenciarios recibirán una exención de la tarifa de renovación?

La exención de tarifas se aplica a todas las renovaciones de licencias; esto incluye a más de 560,000 personas y a más de 53,000 establecimientos.

4. ¿Cuándo entrará en vigor la exención?

El 23 de febrero de 2021, el gobernador firmó un paquete legislativo que incluía el [Proyecto de ley 94 del Senado](#). En la primera semana de marzo de 2021, la Junta comenzará a enviar las licencias renovadas para los licenciarios que tengan una licencia cuya fecha de vencimiento es en enero de 2021, febrero de 2021, marzo de 2021 o abril de 2021, y que no hayan pagado las tarifas. Para las licencias que vencen entre mayo de 2021 y diciembre de 2022, las licencias renovadas se enviarán por correo aproximadamente 83 días antes de la fecha de vencimiento. Se les recomienda a los licenciarios que actualicen su dirección, pero no tienen que hacer nada para recibir la licencia renovada.

5. ¿Cómo solicitarán los licenciarios la exención de la tarifa?

La exención de las tarifas será automática para todas las renovaciones de licencias. No se requiere ninguna solicitud. La Junta emitirá nuevas licencias antes de la fecha de vencimiento de ellas.

6. ¿Y si ya he pagado la tarifa de mi licencia que venció en 2021?

La fecha de renovación se extenderá hasta el 1 de enero de 2025, por lo que no tendrá que pagar su próximo período de renovación.

7. Mi cuota de renovación vence el 31 de enero de 2021. ¿Tengo que pagarla?

Los licenciarios no tienen que pagar las tarifas de renovación que se deben pagar en 2021 o en 2022.

8. Ya he pagado la tarifa de renovación de mi licencia del 2021. ¿Puedo obtener un reembolso?

La Junta no emitirá ningún reembolso por las renovaciones de licencia del 2021 que ya se hayan pagado. Sin embargo, si un licenciario ya ha pagado su tarifa de renovación de licencia del 2021, no tendrá que pagar su tarifa de renovación del siguiente ciclo de renovación.

9. ¿Se aplicará la exención de tarifas a una tarifa de solicitud inicial?

No. [El Proyecto de ley 94 del Senado](#) brinda una exención a las tarifas de renovación de licencias, no a las tarifas de solicitud inicial.

10. ¿Cuál es el impacto de la exención de tarifas para las licencias de peluquería y cosmetología?

Gracias a que el gobernador firmó el [Proyecto de ley 94 del Senado](#), los licenciarios de la Junta de Peluquería y Cosmetología recibirán una exención de las tarifas de licencias anuales durante los próximos dos años por \$25,600,000.